

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de marzo de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Moras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO**Junta Liquidadora del Material Automóvil****VENTA PÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 23 de febrero de 1951, el Ministerio del Ejército, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 3.º de dicha disposición, anuncia venta pública para la enajenación de material automóvil y motocicletas, inútil para el Ejército, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que se encuentran expuestos al público en la calle de Granada, número 53 (Almacén Central de Repuestos de la Dirección General de Transportes), y en las Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres.

La venta pública tendrá lugar en Madrid, el día 18 de abril de 1952, en el Cuartelamiento del Grupo de Automóviles de la 1.ª Región, sito en la calle de Serrano Jover, número 4 (antes ronda del Conde Duque), a las nueve y media horas. Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de marzo de 1952.
2.464—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización****CONCURSO SUBASTA**

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la subasta de 60 viviendas de colonos con sus dependencias agrícolas y cerramientos en el nuevo pueblo de Torrecera, en la finca «Dehesa Boyal», sita en la zona regable del Guadalquivir (Jerez de la Frontera), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Lacasa y Suárez Inclán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta pesetas con noventa y cinco céntimos (5.696.850,95).

La fianza provisional, en metálico o

en efectos de la Deuda Pública, que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», es de ochenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos (88.966,51).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesetas con dos céntimos (177.933,02).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del último día de dicho plazo.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende el contrato y el pliego de condiciones económico-jurídicas y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación de dicho Instituto en Jerez de la Frontera (Alameda Casa Domecq, 4) y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización a las trece horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda Pública, deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho meses (18), a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebración de la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado, la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa, presidida por el Subdirector de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización, estará constituida por el Asesor Jurídico, Interventor Delegado, Jefe de la Sección segunda y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Vice-secretario Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante el Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 20 de marzo de 1952.—El Ingeniero Subdirector de Obras.
657—O.

COMANDANCIA MILITAR DE IBIZA Y FORMENTERA

Autorizada por la Superioridad la venta en subasta de seis barracones y edificios anexos existentes en el Campamento de Formentera, por el presente anuncio se hace saber:

Que dicha subasta se celebrará el día 23 de abril próximo, a las once horas, en el Campamento de Formentera, ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publicará a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hallándose también expuesto desde esta fecha en el tablón de anuncios de la Comandancia Militar de Ibiza y Formentera, y en la Comandancia de Fortificaciones de Baleares, en Palma de Mallorca, todos los días y horas laborables.

El importe de esta publicación será satisfecho por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm.,

con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de,) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de seis barracones y edificios anexos existentes en el Campamento de Formentera y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea comprar los citados barracones y edificios anexos, al precio de (en letra).

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le representa.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Primera.—Serán objeto de venta en subasta seis barracones y edificios anexos, que se calculan compuestos de 44.310 tejas planas, 771,70 metros de canalón de cinc para recogida de agua de lluvia; 55,10 metros de idem para bajantes, 2.425,99 metros cuadrados de tablas, 4.742 metros lineales de tabloncillos, de diferentes piezas de madera, que componen las armaduras del entramado de cubierta, con un total de 2.839,80 metros lineales y diversas viguetas correas y parecidos, con un total de 3.705 metros lineales.

Segunda.—La oferta se hará por el total del material mencionado.

Tercera.—El precio mínimo de venta será el de 98.895,05 pesetas, si el desmontaje de dichos barracones se hace por la Comandancia de Obras, y el de 83.415,05 pesetas, si es a cuenta del adjudicatario, precios que han sido fijados por el excelentísimo señor Capitán General de Baleares en escrito de fecha 25 de febrero pasado.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los referidos barracones en Formentera, previa autorización del señor Comandante Militar de Ibiza y Formentera.

Quinta.—Estos barracones habrán de ser retirados por el adjudicatario en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva. Para que pueda proceder a la retirada del material será condición indispensable el que se haya hecho el ingreso del importe del remate a su favor, así como el haber satisfecho el importe de los anuncios y otros gastos que se originen con motivo de la subasta.

Sexta.—Si transcurrido el plazo citado en la condición quinta de este pliego no se hubiera retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del vigente Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo del Ejército.

Séptima.—Todo cuanto no aparezca contenido o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento citado en la condición anterior y disposiciones complementarias y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en este anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de

la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar documentos de identidad.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares y, en caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremo que se comprobará documentalmente.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendo constar en ella el proponente estar conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en este anuncio.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o, en alguna de sus Sucursales, y a disposición del señor Comandante Militar de Ibiza y Formentera, el importe del 5 por 100 de su oferta.

En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata, y para responder al cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese depositada presente varias proposiciones.

Quinta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar al céntimo.

Séptima.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza de Formentera, a pie de la obra, en el día y hora fijados en este anuncio, constituyéndose esta Junta en Tribunal de Subasta, dándose lectura, al principio del acto, al anuncio y pliego de condiciones.

Octava.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan las proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los barracones del Campamento de Formentera. El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego el número que corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público. Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo este tiempo

para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de la misma, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de las proposiciones dichas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Se entenderá que tendrán prioridad las proposiciones que se hagan para la adquisición de los barracones montados.

Undécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto, y procediéndose seguidamente a extender el acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimosegunda.—Las cartas de pago de depósito, correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminar el acto de la subasta, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañaron a sus proposiciones.

Décimotercera.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultase más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarta.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que la aceptación lleva envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija que se ejecute desde luego.

Décimoquinta.—Una vez que por la Superioridad se eleve a definitiva la adjudicación hecha en la subasta, el adjudicatario tendrá la obligación de retirar del Campamento los referidos barracones, dentro del plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que puedan originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarlo, se le descontará de la fianza un 0,5 por 100, por día, y transcurridos los diez días siguientes, se considerará anulada la adjudicación con la pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar el material adjudicado, el haber entregado su importe a esta Junta, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

Décimosexta.—Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de la subasta, exigiéndosele la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimoséptima.—El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajos de mujeres y niños,

establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 55), y demás disposiciones vigentes de carácter social.

Décimotercera.—Una vez retirado el material por el adjudicatario, el señor Comandante Militar de Ibiza y Formentera, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimocuarta.—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate, con pérdida total de la fianza depositada.

Vigésima.—Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase todo el material adjudicado dentro de los plazos que se fijan en la condición 15 de este pliego, se descontará de lo por él ingresado el 5 por 100 del valor que se calcule tiene el material que falte por retirar, que en todo caso pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndose lo que resta.

Vigésima primera.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho de la adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa. Ibiza, 14 de marzo de 1952.

646-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALMERIA

Intervención

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha de constitución, números de entrada y de Registro, nombre de los imponentes e importe, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo ni ejercido ninguna otra que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos:

Necesarios sin interés

- 12 2 1919.—28.272.—18.187.—Juan Imbarata, 37,50.
- 8 3 1919.—312.—202.—Depositario de Hacienda, 20,00.
- 8 3 1919.—15.—5.—El mismo, 4,68.
- 12 3 1919.—20.—8.—Antonio Alonso, 25.
- 12 3 1919.—24.—9.—Enrique Barrios, 1.048,00.
- 15 3 1919.—32.—12.—José Moreno, 6,70.
- 17 3 1919.—35.—14.—Jorge Bonfurt, 699,75.
- 31 3 1919.—64.—28.—Sebastián Rodríguez, 37,50.
- 1 4 1919.—75.—34.—Juan García, 58,09.
- 1 4 1919.—76.—35.—El mismo, 34,20.
- 25 4 1919.—408.—53.—Miguel Guerrero, 37,50.
- 28 4 1919.—16.—58.—Depositario de Hacienda, 11,69.
- 28 4 1919.—17.—59.—El mismo, 4,68.
- 6 5 1919.—39.—71.—Juan Fernández, 60,00.
- 21 5 1919.—59.—79.—Depositario de Hacienda, 20,00.
- 21 5 1919.—61.—81.—El mismo, 11,69.
- 21 5 1919.—62.—82.—El mismo, 4,68.
- 24 5 1919.—85.—84.—Josualdo Jiménez, 635,44.
- 16 6 1919.—507.—303.—Depositario de Hacienda, 10,00.
- 16 6 1919.—9.—5.—El mismo, 11,69.

- 16 6 1919.—10.—6.—El mismo, 4,68.
- 11 7 1919.—66.—36.—El mismo, 11,69.
- 11 7 1919.—67.—37.—El mismo, 4,68.
- 11 7 1919.—69.—39.—El mismo, 9,75.
- 23 7 1919.—87.—49.—Juan Méndez, 37,50.
- 23 7 1919.—88.—50.—Alejo Fernández, 66,00.
- 11 8 1919.—622.—71.—Tesorero de Hacienda, 6,93.
- 14 8 1919.—29.—76.—Depositario de Hacienda, 11,69.
- 14 8 1919.—31.—78.—El mismo, 4,68.
- 8 9 1919.—67.—99.—El mismo, 11,69.
- 8 9 1919.—68.—40.—El mismo, 4,68.
- 10 9 1919.—69.—1.—Simón Jiménez, 37,50.
- 20 9 1919.—82.—11.—Antonio Callejón, 35,00.
- 22 9 1919.—86.—15.—Juan Salinas, 35.
- 22 9 1919.—87.—16.—Juan González, 35.
- 23 9 1919.—88.—17.—Francisco Márquez, 35,00.
- 30 9 1919.—96.—24.—José Ramón García, 35,00.
- 2 10 1919.—704.—27.—Francisco Haro, 35,00.
- 4 10 1919.—6.—29.—Diego Yedra, 35,00.
- 6 10 1919.—8.—30.—Luis García, 25,00.
- 8 10 1919.—10.—31.—Juan González, 35.
- 11 10 1919.—13.—33.—Tomás López, 35.
- 16 10 1919.—5.—34.—Depositario de Hacienda, 11,60.
- 16 10 1919.—16.—35.—El mismo, 4,68.
- 23 10 1919.—29.—44.—Alejandro Jiménez, 68,00.
- 11 11 1919.—55.—59.—Angel Redondo, 6,90.
- 11 11 1919.—58.—60.—Rosendo Fábregas, 96,30.
- 12 11 1919.—59.—61.—José Molina, 41,44.
- 14 11 1919.—64.—65.—Juan López, 64,32.
- 1 12 1919.—93.—79.—Luis Gómez, 26,70.
- 1 12 1919.—94.—80.—El mismo, 41,00.
- 1 12 1919.—95.—81.—El mismo, 26,70.
- 4 12 1919.—99.—83.—José Ramos, 25,00.
- 9 12 1919.—807.—92.—Depositario de Hacienda, 25,20.
- 9 12 1919.—9.—94.—El mismo, 23,38.
- 9 12 1919.—11.—96.—El mismo, 9,36.
- 16 12 1919.—20.—505.—Emilio Carnavales, 10,34.
- 27 12 1919.—31.—10.—Luis Gómez, 26,70.
- 27 12 1919.—32.—11.—El mismo, 41,00.
- 27 12 1919.—33.—12.—El mismo, 26,70.
- 29 12 1919.—34.—13.—Guillermo Rodríguez, 25,00.
- 14 1 1920.—55.—19.—Montesinos y Compañía, 138,43.
- 17 1 1920.—66.—26.—Depositario de Hacienda, 25,20.
- 17 1 1920.—67.—27.—El mismo, 4,68.
- 21 1 1920.—92.—50.—Miguel García, 55.
- 22 1 1920.—900.—57.—Julio Redondo, 9,72.
- 24 1 1920.—21.—74.—Miguel García, 50.
- 24 1 1920.—25.—78.—El mismo, 60,00.
- 24 1 1920.—26.—79.—El mismo, 60,00.
- 24 1 1920.—27.—80.—José Jiménez, 230,40.
- 26 1 1920.—32.—85.—Antonio García, 220,00.
- 31 1 1920.—40.—87.—El mismo, 40,00.
- 31 1 1920.—41.—88.—El mismo, 219,00.
- 9 2 1920.—53.—95.—Depositario de Hacienda, 25,20.
- 9 2 1920.—55.—97.—El mismo, 4,68.
- 9 2 1920.—57.—99.—El mismo, 23,38.
- 10 2 1920.—59.—805.—Luis Gómez, 26,70.
- 10 2 1920.—60.—2.—El mismo, 41,00.
- 10 2 1920.—61.—3.—El mismo, 26,70.
- 11 2 1920.—63.—5.—Baltasar Salazar, 35,00.
- 17 2 1920.—76.—14.—Luis Blanes, 142,50.
- 28 2 1920.—97.—29.—Admor. de Aduanas, 132,45.
- 1 3 1920.—801.—38.—Rafael Aparicio, 35,00.
- 1 3 1920.—11.—36 b.—José Casquet, 35,00.
- 8 3 1920.—28.—47.—Francisco Felos, 35,00.
- 8 3 1920.—30.—49.—José Castillo, 35,00.
- 8 3 1920.—29.—48.—Alfonso García, 35,00.
- 11 3 1920.—34.—51.—Juan Barranco, 300,00.
- 12 3 1920.—40.—58.—Andrés Píña, 35,00.
- 15 3 1920.—50.—68.—Luis Gallardo, 35,00.
- 16 3 1920.—54.—71.—Luis Gómez, 41,00.
- 16 3 1920.—55.—72.—El mismo, 26,70.

- 16 3 1920.—56.—73.—El mismo, 26,70.
- 20 3 1920.—63.—78.—Depositario de Hacienda, 25,20.
- 20 3 1920.—64.—79.—El mismo, 4,68.
- 20 3 1920.—67.—82.—El mismo, 11,69.
- 22 4 1920.—29.037.—732.—El mismo, 11,69.
- 23 4 1920.—38.—33.—Juan Aguilar, 245,00.
- 28 4 1920.—47.—40.—José Sánchez, 37,50.
- 29 4 1920.—51.—41.—Francisco García, 35,00.
- 18 5 1920.—80.—55.—Antonio Fuentes, 35,00.
- 13 5 1920.—81.—56.—José Fernández, 35,00.
- 18 5 1920.—82.—58.—José Antonio Segura, 35,00.
- 18 5 1920.—85.—60.—Francisco López, 37,50.
- 20 5 1920.—90.—64.—Depositario de Hacienda, 9,36.
- 20 5 1920.—91.—65.—El mismo, 11,69.
- 20 5 1920.—92.—66.—El mismo, 20,00.
- 20 5 1920.—93.—67.—El mismo, 7,65.
- 21 5 1920.—95.—70.—Luis Gómez, 82,00.
- 21 5 1920.—97.—71.—El mismo, 53,40.
- 21 5 1920.—98.—72.—El mismo, 26,70.
- 21 5 1920.—99.—73.—Luis Gómez, 31,00.
- 7 6 1920.—135.—92.—Benigno Martínez, 142,50.
- 14 6 1920.—46.—99.—Sebastián Ubeda, 35,00.
- 14 6 1920.—47.—800.—Antonio González, 35,00.
- 19 6 1920.—160.—06.—Depositario de Hacienda, 4,68.
- 19 6 1920.—61.—07.—El mismo, 11,69.
- 22 6 1920.—71.—16.—Luis Gómez, 41,00.
- 22 6 1920.—72.—17.—El mismo, 31,00.
- 22 6 1920.—73.—18.—El mismo, 26,70.
- 23 6 1920.—75.—19.—Francisco Rivas, 142,50.
- 30 6 1920.—84.—26.—Admor. de Aduanas de Carrucha, 50,60.
- 2 7 1920.—97.—35.—Indalecio Berdagay, 37,50.
- 7 7 1920.—207.—39.—Luis Gómez, 51,50.
- 7 7 1920.—8.—40.—El mismo, 31,00.
- 7 7 1920.—9.—41.—El mismo, 31,00.
- 8 7 1920.—12.—42.—Bartolomé García, 35,00.
- 9 7 1920.—14.—43.—José Jurado, 25,00.
- 9 6 1920.—15.—44.—Ramón Hernández, 25,00.
- 9 6 1920.—16.—45.—José García, 25.
- 9 6 1920.—17.—46.—Antonio Fernández, 35,00.
- 18 6 1920.—18.—47.—Domingo Barranco, 35,00.
- 13 6 1920.—26.—51.—Pedro Fernández, 35,00.
- 13 6 1920.—27.—52.—Gaspar Melcader, 37,50.
- 14 6 1920.—32.—54.—Andrés Alonso, 50,00.
- 17 6 1920.—37.—59.—Antonio Pallarés, 38,80.
- 17 6 1920.—38.—60.—El mismo, 10,30.
- 17 6 1920.—39.—61.—El mismo, 18,34.
- 23 6 1920.—48.—65.—Laudelino Moreno, 142,50.
- 2 8 1920.—63.—72.—Cristóbal Membríbes, 300,00.
- 9 8 1920.—76.—81.—José Valverde, 35,00.
- 9 9 1920.—80.—83.—Depositario de Hacienda, 9,36.
- 10 8 1920.—81.—84.—El mismo, 23,28.
- 12 8 1920.—87.—88.—Pablo Aguado, 35,00.
- 17 8 1920.—95.—92.—Luis Gómez, 51,00.
- 17 8 1920.—96.—93.—El mismo, 31,00.
- 17 8 1920.—97.—94.—El mismo, 31,00.
- 23 8 1920.—307.—902.—Francisco del Pino, 35,00.
- 25 8 1920.—15.—9.—Sebastián Gómez, 37,50.
- 31 8 1920.—35.—20.—Serapio Ruiz, 35,00.
- 9 9 1920.—54.—37.—Antonio García, 35,00.
- 9 9 1920.—56.—38.—Depositario de Hacienda, 4,68.
- 9 9 1920.—57.—39.—El mismo, 30,00.
- 10 9 1920.—62.—42.—Luis Gómez, 151,20.
- 11 9 1920.—63.—43.—El mismo, 31,00.
- 11 9 1920.—64.—44.—El mismo, 31,00.
- 14 9 1920.—74.—47.—Juan Morate, 100,00.

- 15 9 1920.—78.—57.—Antonio Montes, 35.00.
 15 9 1920.—80.—59.—José Ruiz, 35.00.
 15 9 1920.—86.—65.—Juan Gáme, 37.50.
 16 9 1920.—88.—67.—Francisco Ferrer, 35.00.
 16 9 1920.—89.—68.—Juan Orata, 37.50.
 16 9 1920.—90.—69.—Manuel Gálvez, 35.00.
 17 9 1920.—91.—70.—Juan Gálvez, 35.00.
 17 9 1920.—93.—72.—Antonio Pallarés, 1.475 29.
 17 9 1920.—95.—74.—El mismo, 25.21.
 17 9 1920.—97.—76.—El mismo, 11.87.
 17 9 1920.—98.—77.—El mismo.—54.51.
 17 9 1920.—400.—79.—El mismo.—279.34.
 17 9 1920.—4.—83.—El mismo, 209.71.
 17 9 1920.—9.—88.—El mismo.—18.54.
 21 9 1920.—20.—96.—Francisco Martín, 35.00.
 23 9 1920.—99.—23.—Antonio Pallarés, 67.19.
 23 9 1920.—24.—19.000.—El mismo, 65.26.
 23 9 1920.—25.—2.—El mismo, 11.64.
 23 9 1920.—26.—3.—El mismo, 7.42.
 23 9 1920.—27.—4.—El mismo, 7.04.
 23 9 1920.—28.—5.—El mismo, 1.78.
 23 9 1920.—29.—6.—El mismo, 23.96.
 23 9 1920.—30.—7.—El mismo, 19.98.
 23 9 1920.—31.—8.—El mismo, 3.26.
 23 9 1920.—34.—11.—José Valverde, 35.00.
 23 9 1920.—35.—12.—José Acosta, 35.00.
 23 9 1920.—37.—14.—Luis Fernández, 35.0.
 23 9 1920.—39.—16.—José Hernández, 37.50.
 Almería, 8 de marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.
 754 O.

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Agustín Sánchez Ruiz, que últimamente lo tuvo en Puerto de Santa María, calle del Doctor Muñoz Seca, núm. 2, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 14 de febrero de 1952 se celebró la Junta Administrativa para examinar el expediente número 168 del año 1951, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el tercero del artículo cuarto de la misma y 228 de la Instrucción de Loterías.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle la multa de 250 pesetas por defraudación (Ley de 14 de enero de 1929), más el comiso del género aprehendido y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en consecuencia se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Pro-

vincial Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 18 de febrero de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
 727—O.

SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

JEREZ DE LA FRONTERA

Habiendo sufrido extravío el cupón de la factura núm. 1 de la Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100, sin impuesto, emisión de 1 de enero de 1946, vencimiento de 1 de julio de 1951, con el siguiente detalle: un cupón de la serie A, número 1.834.467, presentado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad.

Se publica el presente anuncio, a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallara o lo encontrase, haga entrega en esta Subdelegación de Hacienda, Sección de Intervención, de la inteligencia de que habiendo transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jerez de la Frontera, 13 de marzo de 1952.—El Interventor de Hacienda, Pedro Martín Calvo.
 818—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Masfer, S. L.»
 Objeto de la ampliación: Antes, fábrica de purés y pastas dietéticas; después, elaboración de harina vitaminada y tostada.

Capital: Antes, 40.000 pesetas; después, 300.000 pesetas.

Producción: Antes, 140.000 kilogramos al año de purés y pastas dietéticas, 47.000 kilogramos de pasta especial vitaminada y productos alimenticios especiales; después, 400.000 kilogramos de harina vitaminada, tostada y azucarada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.236—O.

Peticionario: Don Diómedes Palencia Albert.

Domicilio: Paseo de la Esperanza, 53.
 Objeto de la ampliación: Construcción cerraduras seguridad y su montaje.

Capital: Primitivo, 40.000; después ampliación, 150.000 pesetas.

Producción: Primitiva: Ajuste y cerrajería, por un valor aproximado de 75.000 pesetas. Después ampliación: La anterior producción, más cerraduras de seguridad, en cantidad de 7.000 unidades aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.239—O.

AUTORIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Benito Delgado.

Objeto de la industria: Material eléctrico.

Capital: 900.000 pesetas.
 Maquinaria a importar: 300.000.

Materias primas a importar: Polistireno 1.500.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.259—O.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Río del Caucho, S. A.»

Capital: 600.000 pesetas.
 Importe de la maquinaria a instalar, 120.000 pesetas.

La mejora consiste en: Una máquina «Collmann» para colocar bandas y una máquina «Collmann» para cortar, raspar y cepillar neumáticos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.240—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Magro, S. A.»

Objeto de la industria: Confecciones.
 Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 5.000 prendas, con un valor de 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.237—O.

Peticionario: «Eter, S. L.»
 Objeto de la industria: Fabricación de instrumentos electrónicos.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Preparación de instrumentos electrónicos por valor de 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.238—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fermín Eloa Aramburu.—Zarautz.

Objeto de la ampliación: Construcción de maquinaria para madera.

Producción: La actual, de reparación de maquinaria en general, se aumentará con la construcción de tres espigadoras y copadoras, para madera, al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 11 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.
2.243—O.

LERIDA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Ambrosia Solé Obiols.

Emplazamiento: La Vansa.

Objeto: Instalar una línea de transporte de electricidad a Montant de Tost para suministrar a dicha localidad.

Potencia: Dos kilovatios.

Tensión del transformador: 2.800-150 voltios.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 25 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

186—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Ramón Cabezon Durafona.

Clase de industria: Cerámica (ladrillos y tejas).

Emplazamiento: Pont de Suert.

Capacidad de producción: 1.200.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 6 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

186-1—O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Navarra de Industrias, C. A.—Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer en su fábrica de Lodosa un grupo de reserva Diesel de 100/165 CV., y alternador a 100 KVA. a 220/177 V.

En esta instalación se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 28 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

189—O.

ORENSE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Rogelio Fernández, Construcciones Metálicas».—Orense.

Objeto: Taller de construcciones metálicas instalando ocho máquinas-herramienta, por valor de 107.500 pesetas; cubilete para hierro maleable (despunte de la industria), de 500 kilogramos y crisol de 100 kilogramos de capacidad.

Producción: Actual, castilletes de líneas a 132 KV.; ampliación, 1.000 equipos de suspensión de fundición recocida y galvanizada al año, con un peso de 10 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, núm. 35, dentro del plazo de diez días.

Orense, 18 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
187—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio del Castillo González.

Objeto: Instalación de una sala de proyecciones cinematográficas en Tegueste (carretera Laguna-Tejina).

Producción: Cuatro días a la semana con un aforo de 274 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe S. Ocampo.
188-1—O.

Peticionario: Don Juan Ramos Higuera.

Objeto: Industria molinera para gofio, en El Becerril (La Cuesta, La Laguna).

Producción: 13.600 kilogramos al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo.
188-2—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rodolfo Zamorano Pinto.

Objeto: Legalización de un torno mecánico y una esmeriladora doble, instalados en su taller de reparaciones de esta capital.

Capital total: 80.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo.
188-2—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Construcciones Mecánicas Inso, S. L.»

Objeto de la ampliación: Producir en su industria de construcción y reparación de maquinaria motores «Diesel», patente número 193.275.

Capacidad de producción: Veinticuatro motores Diesel de 12/14 HP.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 5 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
2.260—O.

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Teneria Bilbaina, S. A.»

Objeto de la instalación: Montar en su

fábrica de Galdácano un centro de transformación de energía eléctrica de 100 KVA., relación 13.200-5.000/220-127 voltios, conectado a la red de Eléctrica Irurak-Bat.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 3 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
2.261—O.

SINDICATO PROVINCIAL DEL SEGURO

Grupo VII

Habiendo fallecido el Agente libre de seguros colegiado don Alberto Tornis Sanfeliu, se hace público, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 21 de junio de 1935, que durante el plazo de dos meses podrán formularse reclamaciones contra la fianza que tenía constituida dicho Agente.

Barcelona, 27 de febrero de 1952.
2.230—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de agosto de 1951 falleció en Madrid, Sanatorio Renfe, el obrero Domingo González García, de treinta y dos años de edad, natural de Corullón (León), hijo de Carlos y de María, que trabajaba al servicio de la Renfe.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de diciembre de 1949 falleció en Almería el obrero Lorenzo Martínez Rodríguez, de sesenta y tres años de edad, natural de Almería, hijo de Francisco y de Asunción, que trabajaba al servicio del Ministerio del Ejercicio.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de junio de 1951 falleció en Cabazon (Santander) el obrero Valentín Posada Castañeda, de diecinueve años de edad, natural de Bielva (Santander), hijo de Amelia, domiciliado en Bielva (Santander), que trabajaba al servicio de Antonio García Invernón.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de julio de 1950 falleció en Torrelavega (Santander) el obrero Pedro Uria Alvaro, de diecisiete años de edad, natural de Mijarajos (Santander), hijo de Manuel y de Asunción, domiciliado en Reocín (Santander), que trabajaba al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de mayo de 1951 falleció en Bilbao el obrero Fernando Carmona del Puerto, de veinticuatro años de edad, natural de Campanario (Badajoz), domiciliado en Tránsito, Zorroza (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Francisco Colomina Sánchez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de enero de 1952 falleció en La Felguera (Oviedo) el obrero José Aladino Fuente Fontaneda, de diecinueve años de edad, natural de Las Segadas, Sama de Langreo (Oviedo), hijo de Aladino y de Angeles, domiciliado en Sama de Langreo (Oviedo), que trabajaba al servicio de «Carbones de Langreo, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, de 31 de ene-

ro de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de marzo de 1952.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número I. 42.512, de 24.500 pesetas nominales, en acciones de Nueva Montaña, a favor de don Ildefonso Díez de Rivera y Casares, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de febrero de 1952.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.251—P.

PUBLICIDAD CID, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Caspe, 12, Barcelona, el lunes día 14 de abril próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio del año 1951.

2.º Aprobación, si ha lugar, de la gestión del Consejo de Administración durante el propio ejercicio.

3.º Proposiciones del Consejo de Administración sobre distribución de beneficios.

4.º Renovación de cargos de Consejeros: y

5.º Nombramiento de censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir habrán de depositar en la Caja central de la Sociedad las acciones o el resguardo justificativo de su depósito en algún Banco, lo más tarde con seis días de anticipación a la fecha de la Junta.

Si por falta de número no pudiera reunirse la Junta general ordinaria en la fecha señalada, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora del siguiente día, martes 15 de abril, considerándose hecha la convocatoria por la presente.

Barcelona, 21 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.487—P.

HISPANO CORCHERA, S. A.

MADRID

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de marzo actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 4 del próximo mes de abril en segunda, en cumplimiento de los artículos 10, 14 y 18 de los Estatutos sociales y concordantes, en el domicilio social, Salud, 19, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Estudio y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio anterior.

3.º Propuestas del Consejo de Administración: y

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 18 de marzo de 1952.—El Consejero Secretario, José A. Alegría. 2.486—P.

PUBLICIDAD CID, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Caspe, 12, Barcelona, el lunes día 14 de abril próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

Modificación de los Estatutos sociales y adaptación de los mismos a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen jurídico de Sociedades anónimas.

Los señores accionistas que deseen asistir habrán de depositar en la Caja central de la Sociedad las acciones o el resguardo justificativo de su depósito en algún Banco, lo más tarde con seis días de anticipación a la fecha de la Junta.

Si por falta de número no pudiera reunirse la Junta general extraordinaria en la fecha señalada, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora del siguiente día, martes 15 de abril, considerándose hecha la convocatoria por la presente.

Barcelona, 21 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.488—P.

ELECTRICA DE GUADALAJARA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social, Benito Hernando, número 22 (Guadalajara), para el día 18 de abril de 1952, a las doce horas, para someter a su examen y aprobación la Memoria y balance del ejercicio de 1951, gestión del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en su domicilio social, Benito Hernando, número 22 (Guadalajara), para el día 18 de abril de 1952, a las trece horas, con el siguiente orden del día:

Propuesta de ampliación de capital. Madrid, 21 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.468—P.

EMPRESA SEQUEIRA, S. A.

Por el Consejo de Administración se ha acordado, de conformidad con los Estatutos, convocar a Junta general de accionistas para el día 21 del próximo mes de abril, lo que tendrá lugar en el domicilio social, Plasencia (Cáceres), calle de Calvo Sotelo, número 8, a las once de la mañana.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación, en la Caja social o Entidad bancaria.

El Secretario del Consejo de Administración, Félix Sánchez. 2.483—P.

ELECTRICA DE SIGUENZA, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social de Sigüenza, para el día 17 de abril de 1952, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1951; y

Nombramiento de censores de cuentas. Madrid, 21 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración. 2.469—P.

PROPIEDADES URBANAS, S. A.

CONVOCATORIA.—EDICTO

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de abril, a las cuatro de la tarde, en los locales de la Banca Masavéu, calle de Cimadevilla, número 20, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social del pasado año de 1951, así como decidir sobre el destino de los beneficios del mismo ejercicio, cumplir lo ordenado en la disposición transitoria novena de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio del año 1952.

Los votos se contarán a razón de uno por cada veinticinco acciones.

Para asistir a la Junta se precisa poseer por lo menos veinticinco acciones, pudiendo agruparse quienes posean menos, confiando la representación a un accionista que concurra a la Junta con su voto.

También los accionistas podrán conferir su representación a otros accionistas, con derecho de asistencia y voto, mediante carta entregada al Presidente del Consejo de Administración, con cinco días de anticipación a la celebración de la Junta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar, antes de las doce del día 4 del mes de abril, en la Caja de la Sociedad, bien sus acciones, o los resguardos de tenerlas depositadas en un Banco, y les será expedido el correspondiente recibo y papeleta de asistencia a la Junta.

Oviedo, 18 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Masavéu y Masavéu.

868—P.

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.

BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas suscriptores de las nuevas acciones números 259.359 al 299.259 (cuya operación se llevó a cabo en los días 1 al 30 de noviembre de 1951), que los títulos definitivos han sido entregados en unión de las pólizas de Bolsa a los Bancos a través de los cuales se efectuó la suscripción, de donde pueden ser recogidos contra entrega de los recibos provisionales.

Bilbao, 21 de marzo de 1952.—El Director general Antonio Sabatés Vila. 2.490—P.

S. A. MOLINOS DEL SEGURA EN ARCHENA

ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos sociales, convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de abril de 1952, a las trece horas, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, calle de Calderón de la Barca, número 16, Alicante.

El objeto de esta reunión será: Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria, balance cerrado en 31 de diciembre de 1951 y cuenta de pérdidas y ganancias.

Elección o reelección de Consejeros. Nombramiento de censores de cuentas. Propuestas diversas del Consejo de Administración.

Alicante, 20 de marzo de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración. 2.476—P.

B A N C O D E E S P A Ñ A

2.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, por la suma de pesetas cincuenta y seis millones novecientas mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de mayo próximo, como se indica en el cuadro siguiente, acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951, al 4 por 100

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
A	2.423	2.423.293	2.423.293.000	6	6.270	6.270.000	24.232.930 »	30.502.930 »
B	851	851.319	4.256.595.000	2	2.203	11.013.000	42.565.950 »	53.580.950 »
C	643	643.352	6.433.520.000	2	1.664	16.840.000	64.335.000 »	80.975.200 »
D	749	158.843	3.971.075.000	2	411	10.275.000	39.710.750 »	49.985.750 »
E	683	98.279	4.913.950.000	3	254	12.700.000	49.139.500 »	61.839.500 »
	5.694	4.175.086	21.998.433.000	15	10.802	56.900.000	219.984.330 »	276.884.330 »

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto último.

El sorteo tendrá lugar, públicamente, en este Banco el día 15 de abril próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor. Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 15 de marzo de 1952.—El Secretario general, Alberto de Alcocer,

852—P.

MINERO-METALURGICA DEL ESTANO, S. A. E.

Miguel Moya, 4
MADRID

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 5 de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria anual reglamentaria.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio del año 1951.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de Consejeros; y

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1952.

Asimismo se reunirá la Junta general extraordinaria el día 5 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, y con el siguiente orden del día: Reforma de Estatutos para adaptarlos a la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Madrid, 21 de marzo de 1952.—El Secretario, Luis Torres Serratacá,
2.482—P.

SOCIEDAD MINERA «NUEVO SAN JOSE»

LINARES (JAEN)

Tesorería: Alcalá, 65. Madrid

En cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se requiere a los accionistas que a continuación se expresan para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, hagan efectivo el importe de los dividendos pasivos que adeudan, comunicándoles con la caducidad de sus acciones si no lo efectúan en ese plazo, y sin perjuicio de exigirles las responsabilidades contraídas:

Herederos de don José Antonio Ortega Andrés, veinticuatro acciones, débito: dos mil doscientas ochenta pesetas.

Herederos de don Francisco Gómez Sánchez, doce acciones, débito: mil ciento cuarenta pesetas.

Herederos de don José Ramón García Vinuesa, tres acciones, débito: doscientas setenta y seis pesetas.

Dña Manuela Nifo Gómez, tres acciones, débito: ciento ochenta y seis pesetas.
Madrid, 14 de marzo de 1952.—El Presidente, José de Roda.—El Secretario, Cecilio de Roda.
2.481—P.

NAJERA, ARTE-DECORACION-MUEBLES, S. A.

MADRID

CONVOCATORIA

En virtud del presente anuncio, Najera, Arte, Decoración y Muebles, Sociedad Anónima, convoca Junta general ordinaria, a celebrar el día 29 del próximo mes de marzo, en su domicilio social, plaza de la Independencia, número 4, en primera convocatoria a las dieciséis horas treinta minutos, y en segunda y en última a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Examen de cuentas del ejercicio de 1951; y

3.º Ruegos y preguntas.

Podrán concurrir a esta Junta general ordinaria todos los accionistas de esta Sociedad, cualquiera que sea el número de títulos que posean.

Madrid, 29 de febrero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.485—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 4.027. Sr. Navarrete.—«Aduanas Pujol Rubio, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de noviembre de 1951, sobre aforo de una expedición de «hospitals», jabón industrial.

Pleito núm. 4.072. Sr. Navarrete.—Sociedad Agrícola Comeruca, S. L., contra acuerdo de 2 de noviembre de 1951, del Juzgado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos (Ministerio de Hacienda).

Pleito núm. 4.069. Sr. G. Besada.—Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo del Consejo de Ministros, trasladado en 24 de enero de 1952 sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre de 1951,

ingreso por patente Nacional de Automóviles, correspondientes al segundo semestre de 1928.

Pleito núm. 4.066. Sr. G. Besada.—«Hispano Mexicana Films, S. A.», contra resolución de T. E. A. C., en 6 de noviembre de 1951, sobre liquidación del impuesto de derechos reales por arrendamiento.

Pleito núm. 4.057. Sr. Maycas.—Don Gonzalo Vallejo, Presidente de la Junta de Regantes contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de noviembre de 1951, sobre aprovechamientos de aguas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de marzo de 1952.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada.
766 A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

GERONA

EDICTO

En cumplimiento de orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona se anuncia por el presente la instrucción del expediente para la cancelación de la fianza del que fué Procurador de los Tribunales de Gerona don Antonio Pascual de Fortuny.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo las personas que se crean con derecho presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Juzgado de Primera Instancia de Gerona, dentro del término de seis meses.

Gerona, 3 de marzo de 1952.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Andreu.—El Secretario judicial, Emilio Gubert.
686-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Fernan-

do de las Heras Maraver, y seguidos hoy por don Joaquín del Soto Hidalgo, como subrogado en los derechos de aquél, representado por el Procurador don Miguel Argote Cremades, contra doña María Josefina Cartolano Cocinas, y hol contra don Manuel González Novoa, actual dueño de la finca hipotecada, sobre reclamación de un crédito hipotecario, reducido hoy a cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca que por división material se describe actualmente así:

Parcela de terreno procedente de la posesión «La Concepción», en la loma del Mediodía, del Arroyo de Amaniel. Mide una superficie de seis mil dieciocho metros setenta y un decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a setenta y siete mil quinientos veintidós pies y cinco décimos de otro, también cuadrados. Linderos: al Norte linda con el Arroyo de Amaniel, en línea de veintisiete metros; al Este, con el Canal de Isabel II; al Sur, en línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden: la primera de ellas, cuarenta y seis metros de fachada a la calle de Almu, y las otras dos rectas, con terreno de la viuda de don Baltasar del Río, y al Oeste, con el resto de la finca de que ésta se segregó.

La aludida finca es en el Registro de Occidente la número once mil trescientos veinticinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo—, se ha señalado el día veintitres de abril próximo, a las diez horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: y

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2.372—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de Barcelona, en providencia de dieciséis de febrero actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Carmen Bosch Farriols, por el presente, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio de valoración fijado en la escritura de deudor que se dirá, la siguiente finca, embargada a la deudora, de la cual es propietaria en pleno dominio de tres doceavas partes, y nuda propietaria

de las restantes nueve doceavas partes indivisas.

«Casa situada en esta ciudad de Barcelona, calle de Muntaner, número ciento ocho; compuesta de planta baja, entresuelo, y cuatro pisos, divididos en cuatro habitaciones cada uno, cubierta de terrazo, con jardín en su parte posterior, de superficie doce mil trescientos dieciséis palmos ciento setenta y nueve centésimos cuadrados, equivalentes a cuatrocientos sesenta y cinco metros trescientos veintiséis centímetros cuadrados; linda, por el frente, con la calle de Muntaner; por la derecha, entrando, con Pablo Casadez Espoy; por la izquierda, con Jaime Torruella, y por detrás, con Ramón Llavellol Roig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, al tomo 723 del archivo, 32 de la Sección quinta, folio 185, finca 835, inscripción undécima, así como sus obras, mejoras y bienes muebles, embargados también, e incorporados de manera permanente a la misma.»

El valor de dicha finca embargada es de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día veintiocho de abril próximo, y hora de las once y media; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, que es el tipo de subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, previamente, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta; y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate y se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio y pago de los derechos reales correspondientes.

Barcelona, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hipólito Codesido.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

759-A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número catorce, de esta ciudad, en providencia de uno del actual, dictada en el expediente instado por el Procurador don José María Fagés de Climent en representación de la Compañía mercantil «Inmobiliaria Artabe, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, plaza de Cataluña, número seis, primero segunda, para legalizar la reducción del capital social de la propia Compañía, que, escriturado en cinco millones de pesetas, se pretende reducir a la suma de cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas, mediante la anulación de las acciones señaladas de números ochocientos treinta y uno al mil, ambos inclusive, por el presente se hace pública dicha pretensión para que las personas que puedan estimarse interesadas, y especialmente los acreedores ordinarios de la misma, puedan oponerse a ella dentro del término de la publicación de este

edicto, que lo será por tres distintas veces, y hasta pasados los tres meses como límite, a contar de la fecha del último anuncio del acuerdo, o cobrar su crédito: bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Acisclo Torrecilla.

1.703—A. J.

y 2.º 24-3-952

BURGOS

EDICTO

En virtud de providencia del señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad sobre unión de apellido en expediente seguido en este Juzgado por don Luis y don José Pérez Fadón, para sí y sus hijos y en los sucesivos que pudiera haber en dichos matrimonios, de tal forma que su primer apellido sea compuesto de «Pérez-Fadón», se ha acordado, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, hacerlo saber para que los que se crean con derecho puedan acudir ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde la inserción del presente, a ejercitarlo.

Burgos, 12 de marzo de 1952.—El Secretario judicial (ilegible).—V.º B.º, el Magistrado Juez de Primera Instancia (ilegible). 2.327—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

REGUEIRA PEDREIRA, Eugenio; de cuarenta y un años, casado, carpintero, hijo de Ricardo y de Mercedes, natural de Vilaboa, vecino de La Coruña, en Puento, 6; procesado en sumario 499 de 1949, por sustracción;

PATINO VARELA, Francisco Washington; de veintidós años, soltero, sastre, hijo de Abelardo y de Josefa, natural de Montevideo (Uruguay), vecino de Pourreiro-Soandres-Laracha; procesado en sumario 274 de 1951 por estafa;

FREIRE SIMON, José Claudio; casado, de treinta y ocho años, viajante, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Vigo, Luis Taboada, 16; procesado en sumario 215 de 1950, por estafa;

FERNANDEZ TEJO, Jesús; de veinticinco años, casado, aserrador, hijo de José y de Rosa, natural y vecino de San Mamed Rivadulla, avenida Sardinero, 3; procesado en sumario 243 de 1949, por apropiación indebida;

AMADO RODRIGUEZ, Alfredo; de veintiséis años, soltero, hijo de Antonio y de María, natural de Carballo, vecino de El Ferrol del Caudillo, calle Lavadero, 23; procesado en sumario 66 de 1951, por sustracción de ropas; y

RODRIGUEZ FONTAN, Ricardo; de cuarenta y un años, casado, hijo de Antonia, natural de Abegondo, vecino de El Ferrol del Caudillo, calle Lavadero, 23; procesado en sumario 56 de 1951, por sustracción de ropas.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo para constituirse en prisión.—9679, 10168, 10685, 10744, 10979 y 80.